



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de octubre de 2010
No. 75

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0028/10-08/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA GRUPO TACTICO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA
CIUDADANIA, S.A. DE C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3546, 3564, 1183-A1, 743-B1, 1146-A1, 3381,
726-B1, 725-B1, 3370, 3557, 3550, 3552, 3532, 3533, 3534, 3570,
1136-A1, 3538, 3544, 3385, 3567, 744-B1, 1186-A1, 3566, 745-B1,
3665, 3537, 3545, 3667, 3535, 1219-A1, 3670, 3556, 3666, 3668, 3582,
3679, 3542 y 3673.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3601, 3605, 3606, 3657,
1187-A1, 3573 y 3750.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/014/10-03

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de

Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0028/10-08/II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona Jurídico Colectiva denominada:

“GRUPO TACTICO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CIUDADANIA, S.A. DE C.V.”

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 30 de Agosto de 2011

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 115/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ANTONIO GERARDO HINOJOSA ORTIZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las nueve horas del día cuatro de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en:

1. Un inmueble consistente en la casa número dos, lote dos, del condominio horizontal, Las Palmas, ubicado en la Avenida de Las Palmas número ciento veintiocho, actualmente ciento dieciséis, Poniente, en San Jorge Pueblo Nuevo, en Metepec, Estado de México.

Antecedentes Registrales: Partida 265, volumen 504, sección primera, libro primero, de fecha nueve de diciembre de dos mil cinco. Superficie de 150.00 metros cuadrados: al norte: 15 metros con lote 01, al sur: 15 metros con lote 03, al oriente: 10 metros con área verde de uso común, al poniente: 10 metros con

vialidad privada, a nombre de ANTONIO GERARDO HINOJOSA ORTIZ, inmueble valuado por la cantidad de \$1,337,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Mismos que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en pública almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,337,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, teniendo verificativo la primera almoneda de remate, a celebrarse a las nueve horas del día cuatro de noviembre de dos mil diez, por lo que convóquense postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal cítese a la parte demandada y los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este Juzgado.

Toluca, Estado de México, seis de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

3546.-11, 15 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A LUIS ANTONIO GOMEZ ROJAS AL PRESENTE JUICIO CONTROVERSIAS DEL DERECHO FAMILIAR.

En el expediente JOF 268/10, relativo al Juicio Controversia del Derecho Familiar, promovido por JAVIER GUADALUPE GOMEZ HERNANDEZ en contra de LUIS ANTONIO GOMEZ ROJAS, el actor le demanda la cesación de la obligación de proporcionarle alimentos, el pago de gastos y costas que el presente incidente ocasione. Lo anterior lo demanda basándose en los siguientes hechos: que en el mes de diciembre del año 2000, la señora MARIA DE LA PAZ ROJAS CASTILLO, promovió para ella y en representación de sus hijos pensión alimenticia ante este Juzgado bajo el expediente 701/2000, decretándose por auto de fecha 5 de diciembre del año 2000, un descuento provisional del 30% mensual sobre mis ingresos, dictándose sentencia definitiva en fecha 25 de octubre del año dos mil uno, decretándose un 35% definitivo mensual de todas y cada una de sus percepciones, resolución que fue confirmada por la Sala; y que actualmente su hijo LUIS ANTONIO GOMEZ ROJAS, no estudia, se encuentra trabajando para una panadería ubicada en calle Zaragoza número 17, Colonia Centro del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cambiando actualmente las circunstancias que orillaron a su Señoría a condenarlo al pago de una pensión alimenticia ya que actualmente trabaja tal y como a quedado demostrado por lo que en tal circunstancia carece de derecho alguno mi hijo LUIS ANTONIO GOMEZ ROJAS para seguir gozando de la pensión alimenticia. Auto. En Chalco, México, a 24 veinticuatro de agosto del 2010 dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta que presenta JAVIER GUADALUPE GOMEZ HERNANDEZ, visto su contenido, el de los informes que obran en autos emitidos por el Comandante de la Policía Ministerial Zona Oriente y el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, donde no fue posible la localización, domicilio o paradero de LUIS ANTONIO GOMEZ ROJAS, con fundamento en los artículos 1.134, y 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al antes referido, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio así como en el Boletín Judicial, en la inteligencia, que en caso de omisión, no se tendrá por legalmente hecho el emplazamiento y llamamiento por edictos a dicho demandado; haciéndolo saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del plazo indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de presente proveído, durante el tiempo en que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría, las copias simples de traslado, selladas y cotejadas.

Dado en Chalco, Estado de México, el siete 7 de octubre de dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

3564.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 847/07.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas ocho y nueve de septiembre ambos del año en curso, dictado en los autos del Juicio de Especial Hipotecario, promovido por FUENTES LIGNAN MARIA DEL CARMEN, en contra de ZEPEDA CANSECO GUILLERMINA, expediente 847/2007, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta sobre el inmueble hipotecado consistente en el departamento 301, del edificio 2-C, ubicado en la manzana SRVB, lote 2, del conjunto habitacional Cuautitlán Izcalli, Zona Norte, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Delegación VII, del Infonavit, actualmente Colonia Unidad Habitacional Ferrocarrilera Infonavit Norte Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas del día cuatro de noviembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 361,200.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo actualizado emitido por el perito designado por la parte actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada uno siete días y entre el último y la audiencia de remate igual término. México, Distrito Federal, a 13 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

1183-A1.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 28/1996, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por ARSENIO SANCHEZ QUIROZ, a través de su endosatario en procuración GABRIEL RANGEL BEJARANO, en contra de ESTHER BARRERA SORIANO; mediante proveído de fecha diez de septiembre de este año, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día 04 cuatro de noviembre de 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Zopilote Mojado, número noventa y cinco, lote cuarenta y seis, manzana setenta y ocho, letra A, en la Colonia Aurora (hoy Benito Juárez), en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.05 metros y colinda con lote 47, al sur: 17.05 metros y colinda con lote 45, al oriente: 9.00 metros y colinda con lote 3 y al poniente: 9.00 metros y colinda con calle Zopilote Mojado, con una superficie de: 153.45 metros cuadrados. Por lo que a través de este edicto, se convocan postores para el remate en Primer Almoneda de Remate; siendo postura legal la que cubre el importe fijado en el avalúo del bien embargado en autos, resultando la cantidad de \$1 021,000.00 (UN MILLON VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Publíquese este edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por dos veces de siete en siete días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.-Nezahualcóyotl, México, septiembre veintinueve 29 de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

743-B1.-12 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO.**

ARMANDO ORTEGA ROMERO y LEOVIGILDA LIRA ROJAS, se les hace de su conocimiento que ESTHER EUDAVE RUIZ, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de ARMANDO ORTEGA ROMERO y LEOVIGILDA LIRA ROJAS, mismo que le recayera el número de expediente 425/2010, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La declaración en sentencia ejecutoriada, de que he adquirido por prescripción positiva el inmueble identificado como: Departamento número 101, del edificio 38, manzana 3, del fraccionamiento Los Tejavanés, en Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de 65.69 metros cuadrados, integrado de la siguiente manera: al sur oeste: en 2.97 metros con unidad condominial, al nor este: en 0.18 metros con unidad condominial, al sur oeste: en 3.09 metros con unidad condominial, al sur este: en 2.62 metros con área común, al régimen, al sur oeste: en 2.91 metros con área común al régimen, al sur este: en 5.62 metros con departamento 102, al nor este: en 8.97 metros con unidad condominial, al nor oeste: en 8.06 metros con unidad condominial, arriba con departamento 201, abajo con cimentación del edificio b) como consecuencia de lo anterior, la inscripción a favor de la promovente, en el Instituto de la Función Registral de la Propiedad del inmueble a usucapir, c).- Se gire oficio al C. Director del Instituto de la Función Registral del Distrito de Tlalnepantla, a efecto de que cancele el asiento registral a nombre de ARMANDO ORTEGA ROMERO y se inscriba el de la actora, ESTHER EUDAVE RUIZ, respecto del inmueble que se detalla en la prestación marcada con el inciso a) y hecho 1 (uno) de este escrito, en virtud de haber operado en mi favor la figura jurídica de usucapición, que establece el Código de la Materia, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- Con fecha 8 de abril de 2005, la suscrita como compradora y la C. LEOVIGILDA LIRA ROJAS como vendedora, celebramos contrato de compraventa, respecto del departamento número 101, edificio 38 de la manzana 3, del fraccionamiento Los Tejavanés, en Tlalnepantla, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias que se mencionan en la prestación inciso a), 2.- Dicho terreno lo he venido poseyendo desde el día 8 de abril de 2005, en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, 3.- El inmueble que poseo desde hace más de 5 años, a sido poseído por la suscrita y le he realizado mejoras con mi propio peculio, por lo que de acuerdo con la Ley, han operado en mi favor los efectos legales de la figura jurídica de usucapición, debiéndose cancelar la inscripción que obra en el Instituto de la Función Registral a favor de ARMANDO ORTEGA ROMERO, e inscribirse el de la suscrita, ESTHER EUDAVE RUIZ, 4.- La posesión que se detalla en líneas precedentes, se acredita con el contrato de compraventa exhibido como anexo uno, así como con las pruebas que ofrecerán en su momento procesal oportuno. Tlalnepantla, México, veintiuno (21) de septiembre del dos mil diez (2010). Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por ESTHER EUDAVE RUIZ, visto su contenido atento a los informes rendidos por las diversas autoridades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como lo solicita la promovente, procédase a emplazar a los codemandados ARMANDO ORTEGA ROMERO y LEOVIGILDA LIRA ROJAS, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119

del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaria fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gisela Correa Ruiz.-Rúbrica.

1146-A1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 146/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDUARDO DOMINGUEZ RODRIGUEZ y RAUL DOMINGUEZ VENCES en contra de UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. y del REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, MEXICO, demandando de UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., el reconocimiento de que no se adeuda ninguna cantidad de dinero, por parte de los actores, derivado del contrato de crédito en cuenta corriente número 014/91-cero catorce diagonal noventa y uno; así como del contrato de crédito refaccionario número 0118/92-cero ciento dieciocho diagonal noventa y dos, y del convenio modificatorio del segundo contrato número 0118/92-cero ciento dieciocho diagonal noventa y dos, celebrados entre la Unión de Crédito referida como acreditante y EDUARDO DOMINGUEZ RODRIGUEZ como acreditado, y en los cuales compareció RAUL DOMINGUEZ VENCES, como deudor solidario, signando en ambos contratos y en el convenio modificatorio mencionado, por ser copropietario con EDUARDO DOMINGUEZ RODRIGUEZ, del inmueble que fue consignado con dichos contratos como garantía de los créditos referidos; y en consecuencia de lo anterior, que se ordene al Registrador de la Propiedad y del Comercio de Sultepec, México, la cancelación de las inscripciones de los dos contratos y del convenio modificatorio mencionados, cuyos datos de inscripción en su escrito inicial de demanda. 2.- Unión de Crédito Agroindustrial del Sur del Estado de México, S.A. de C.V., en ejercicio de la acción de prescripción extintiva, demandan la extinción por haber operado la prescripción de la obligación de realizar y exigir los pagos de capital y de intereses generados, haciendo valer el tiempo transcurrido, del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, denominado crédito de avío comercial número 001/94- cero, cero uno diagonal noventa y cuatro, así como de su convenio modificatorio de dicho contrato, en virtud de que todas las obligaciones parciales o pagos han rebasado en exceso el término legal desde su vencimiento, considerando las fechas del primer pago, (doce de febrero de mil novecientos noventa y seis), las de sus subsecuentes pagos y hasta la fecha del último pago (doce de enero de mil novecientos noventa y nueve), de acuerdo con tabla de amortización existente a fojas 11- once y 12- doce, establecida en el convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente denominado crédito de avío comercial número 001/94- cero, cero uno diagonal noventa y cuatro, celebrado entre la unión de crédito referida como acreditante y MARIA LUISA OSNAYA GARCIA, como acreditado y en el cual comparecimos como fiadores avalistas EDUARDO DOMINGUEZ RODRIGUEZ y RAUL DOMINGUEZ VENCES, signado en el contrato y el convenio modificatorio mencionado, por ser copropietarios de un inmueble ubicado en Amatepec, México y que fue consignado con el contrato principal y en el convenio modificatorio como garantía de los créditos referidos; y en consecuencia de lo anterior, que se ordene al Registrador de la Propiedad y del Comercio de Sultepec, México,

la cancelación de las inscripciones del contrato de crédito en cuenta corriente denominado crédito de avío comercial y de su convenio modificatorio mencionado. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de agosto del año en curso y en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la Tabla de Avisos de éste Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, el día tres de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3381.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

CODEMANDADO: JUAN LOPEZ RODRIGUEZ.

MARIA CARMEN LEMUS TORRES, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 451/2010; Juicio Ordinario Civil (nulidad absoluta de juicio concluido), en contra de MARIA EUGENIA GOMEZ PEREZ, AUSTROPLAN DE MEXICO, S.A., JUAN LOPEZ RODRIGUEZ, reclamando las siguientes prestaciones:

1.- La declaración de la nulidad absoluta de juicio concluido bajo el número de expediente 812/2008 de la sentencia definitiva emitida por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli de fecha tres de febrero del año dos mil diez. 2.- La cancelación de la inscripción realizada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, de fecha ocho de marzo del año dos mil diez, bajo la partida mil doscientos sesenta y cuatro, volumen seiscientos setenta y ocho, del libro primero, sección primera referente al juicio de usucapión a favor de MARIA EUGENIA GOMEZ PEREZ, bajo el folio número mil ochocientos ochenta, inscripción que se encuentra realizada en la partida 00380 volumen XXXVII, libro primero, sección primera de fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y seis. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Con fecha ocho de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos MARIA CARMEN LEMUS TORRES, celebró contrato de compraventa con AUSTROPLAN DE MEXICO, S.A., ubicado en el Distrito H-01 de Jardines del Alba actualmente Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, en calle Parque Iztaccihuatl número cuarenta, lote seis, manzana quince, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.16 metros con calle Parque Iztaccihuatl; al nor oriente: 17.33 metros con Primer Retorno Parque Iztaccihuatl; al oriente: 3.35 metros con Primer Retorno Parque Iztaccihuatl; al sur: 12.41 metros con lote siete; al poniente: 20.32 metros con lote cinco, con una superficie de 212.46 metros cuadrados, compraventa que se pactó en cantidad de \$ 667,124.40, quedando como deudor solidario ADALBERTO CANO RIVERA. Asimismo se liquidaron pagos al demandado por recibos diversos los cuales se exhiben en el escrito inicial de

demanda y de los cuales se acredita la compraventa del predio materia de la litis. En fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos MARIA CARMEN LEMUS TORRES, se realizó el trámite de traslado de dominio, y por consecuencia los pagos de impuesto predial correspondiente así como el pago de solicitud de dictamen técnico para servicios hidrosanitarios de verificación para la conexión de drenaje de dicho inmueble por ser la legítima propietaria soy la obligada a cubrir dichos servicios y los pagos que este origine. Posteriormente se solicitó el dictamen técnico para servicios hidráulicos ante Operagua Izcalli O.P.D.M, donde se solicitó toma de agua y drenaje con fecha primero de marzo del año dos mil diez del inmueble descrito en líneas anteriores, de igual forma se han realizados los pagos correspondientes al predio, de los años de los cuales se detallan en el escrito inicial de demanda, de igual forma a partir de la fecha de la compraventa he tenido la posesión física y material del multicitado bien inmueble de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, por ser legítima propietaria, por lo que en fecha quince de febrero del dos mil diez empecé con los trámites de escrituración por lo cual en fecha veintiséis de febrero del mismo año el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, me otorgó certificado de inscripción en el cual se desprende que dicho inmueble se encuentra a nombre de AUSTROPLAN DE MEXICO, S. A., en la partida 380, del volumen 37, libro primero, sección primera de fecha tres de febrero de 1976, de igual forma en fecha primero de marzo del año dos mil diez me puse en contacto con el apoderado de la parte demandada AUSTROPLAN DE MEXICO, S.A., LICENCIADO TRINIDAD PEREZ GARCIA con la intención de realizar trámites de escrituración del referido inmueble, por lo que se me otorgó un oficio dirigido a la Notaría Pública número 93 del Estado de México, solicitando así dicha escrituración, de los cuales se hicieron los pagos correspondientes a los gastos de escrituración correspondiente y asignándome número de escritura de la cual se anexa a la presente controversia firme y recibí dichas escrituras, en fecha veintiuno de marzo de dos mil diez, procedí a realizar la visita de costumbre al inmueble ya referido, percatándome que dicho terreno se encontraba cercado con malla ciclónica con cintas de color verde entremetidas, preguntando con los vecinos si sabían quien había puesto la malla de lo cual nadie me pudo dar información, de lo cual procedí a tomar fotografías de lo cual procedí a dirigirme nuevamente a la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a revisar los libros de los cuales me encuentro con una inscripción a juicio de usucapión a favor de MARIA EUGENIA GOMEZ PEREZ, por lo que solicité copias certificadas de dicha sentencia, de lo cual se exhiben copias certificadas de los cuales se desprenden una serie de anomalías vertidas, de lo cual solicito la nulidad del juicio concluido. Asimismo, por auto del siete de agosto del año en curso, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar al codemandado JUAN LOPEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la misma y por tal motivo se le hace saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veinte de agosto de dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1146-A1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUACÓYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 770/2009.

DEMANDADO: CONSTANTINO SANTOS BARRIOS.

MIGUEL ANGEL PACHECO ROMERO por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, al demandado arriba citado las prestaciones señaladas con los incisos A) y B), consistente en la usucapión, del lote de terreno número 12, manzana 178, calle Poniente 11, número oficial 282, Colonia Reforma Sección la Perla, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en: 15.00 metros con lote 11; al sur en: 15.00 metros con lote 13, al oriente en 08.00 metros con calle Poniente Once, y al poniente: en 08.00 metros con lote 23, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Así mismo el pago de gastos y costas que en original con motivo de la tramitación del presente juicio, fundando esta demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Que lo adquirió el bien inmueble del señor CONSTANTINO SANTOS BARRIOS mediante contrato privado de compraventa de fecha 2 de abril de 1997, pagando la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cubriéndose en un solo pago y que a la fecha lo posee de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietario. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación; debiéndose fijar además en la pueria de éste Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, o debidamente representado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, copias de traslado que se dejan a su disposición en el Secretaría de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete en días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

726-B1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En los autos del expediente 25/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JEANY ANGELICA PEDROZA VALLEJO en contra de JOSE HUGO COLIN CANALES, por las razones y motivos que indica la Jueza Familiar del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, México, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al demandado JOSE HUGO COLIN CANALES, por edictos, a continuación se enuncia una relación sucinta de la demanda inicial: JEANY ANGELICA PEDROZA VALLEJO, por su propio derecho demanda de JOSE HUGO COLIN CANALES, en la vía ordinario civil divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado, con fundamento en lo establecido por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; B).- La guarda y custodia de mi menor hija ANGELICA COLIN PEDROZA; C).- La pérdida de la patria potestad del demandado, sobre mi menor hija ANGELICA COLIN PEDROZA;

D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber a la parte demandada JOSE HUGO COLIN CANALES, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, prevenido para el caso de que pasado el tiempo del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.- Rúbrica.

725-B1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 300/2010.

EMPLAZAR A: JOSE, NABOR E INES, TODOS DE APELLIDOS BAEZ.

GUILLERMO JAVIER PICHARDO MEDEL, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de DIANA LAURA SOSA SOSA, así como a JOSE, NABOR e INES todos de apellidos BAEZ, respecto de la fracción de terreno y bien inmueble en él construido, ubicado en calle Hidalgo, manzana 12, lote 14, Colonia Llano de Morelos II, dentro del terreno denominado Llano de los Báez 1º. Ubicado en Ranchería de Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 121.12 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.15 metros con calle Hidalgo, al sur: 8.00 metros con lote 13, al oriente: en 15.00 metros con lote 15, y al poniente: 15.00 metros con calle Morelos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 140, volumen 1º., libro 55, de fecha 27 de marzo de 1911, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que GUILLERMO JAVIER PICHARDO MEDEL en fecha 15 de enero del 2001, mediante cesión de derechos adquirió de DIANA LAURA SOSA SOSA el inmueble antes citado, entregándosele la cantidad de \$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago total de dicha cesión, asimismo, refiere GUILLERMO JAVIER PICHARDO MEDEL que desde entonces se encuentra en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de dueño del inmueble materia de la litis, encontrándose al corriente en el pago de impuestos y contribuciones que el mismo causa, además refiere que ha realizado mejoras en el citado inmueble. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de JOSE, NABOR E INES todos de apellidos BAEZ, se emplaza a estos por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil diez, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, treinta de agosto del dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.- Rúbrica.

3370.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 433/2009.
SECRETARIA "A".

ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE
DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.
DEMANDADO: RUPERTO ALVAREZ ESPINOSA y ANA MARIA
MAGDALENO MENDOZA DE ALVAREZ.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, dictó unos proveídos que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a trece de septiembre del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste y sin que haya lugar a proveer de conformidad con lo solicitado en relación a la aclaración que se pide, tomando en consideración que del certificado de gravámenes que obra en el expediente se desprende que la Registradora de la Oficina Registral del Distrito Judicial de Ecatepec esta adscrita a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, máxime que del contenido del certificado se desprende que dicho inmueble se encuentra en el Municipio de Coacalco además que del documento exhibido como base de la acción también se indica que éste se encuentra en el Municipio antes mencionado, por lo que sin perjuicio de lo anterior se señala como nueva fecha para que tenga lugar el remate del bien inmueble hipotecado a la demandada las diez horas del día cuatro de noviembre del año en curso, por así permitirle la agenda de audiencias de este Juzgado, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste y como se pide para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado a la demanda se señalan las..., debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste y como se pide se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la calle de Nicolás Morelos número 99 Sector "A", lote 19, manzana 12, Unidad José María Morelos y Pavón, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 240.00 metros cuadrados, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'189,390.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan. . . , para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se

encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañarán al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

1183-A1.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE BARRAGAN TELLEZ y MARIA EUGENIA ARANDA MADARIAGA DE BARRAGAN, expediente 95/04, obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a veintidós de septiembre del año dos mil diez.

A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista que se le mando dar por auto de fecha siete de septiembre del año en curso (foja 397), en relación a la actualización del dictamen pericial emitido por el perito de la parte actora, teniéndosele por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad para todos los efectos legales a que haya lugar. Y como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en el departamento número 5, del edificio en condominio marcado con el número 4, de la calle Prados del Roble, construido sobre el lote de terreno número 9, de la manzana 25, del Fraccionamiento Prados de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, se señalan las diez horas del día cuatro de noviembre del dos mil diez, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Crónica de Hoy debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondiente, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$ 435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por perito valuador, considerándose el más alto en beneficio del reo, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 27 de septiembre del 2010.-C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

1183-A1.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. 1078/09.

SE CONVOCA POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de septiembre del año en curso, dictado en el expediente número 1078/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUEVANO CARRILLO MARIO, se hace saber que la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA DE ROSARIO MANCERA PEREZ adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó el siguiente proveído. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora,... para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado ubicado en vivienda número cinco, letra B, del condominio seis, lote seis, de la manzana ocho, del conjunto habitacional convencionalmente denominado San Felipe, marcado con los números oficiales trece-A, trece-B, trece-C, trece-D, trece-E, de la calle Vía José López Portillo, Colonia Coacalco, Estado de México, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en el precio de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., sirve de precio base para dicho remate las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del año en curso, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civiles para tomar parte en la subasta correspondiente, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local de este Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 8 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz.-Rúbrica.

3557.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente 0283/2002 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de DANIEL LUJAN CHAVARRIA y MARICELA RODRIGUEZ SANCHEZ DE LUJAN, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil diez, y con fundamento en los artículos 486 fracción I, 570, 571, 572, 573 y 574 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda consistente en la vivienda número 507 del condominio número 33, del lote número 33, de la manzana 4, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de Ixtapaluca", ubicado en el predio denominado "Ixtapaluca 2000", localizado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de cada bien que pretenden subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La

Jornada y toda vez que los bienes materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares que la Legislación de dicha entidad así lo establezca, debiéndose realizarse los días once y veintiuno de octubre del dos mil diez, facultando al C. Juez exhortado para que expida copias certificadas y acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del cuatro de noviembre del año en curso.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

3550.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de VICENTE OLVERA HERRERA y OTRO, en el expediente No. 111/2004, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día cuatro de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble: hipotecado, ubicado en departamento marcado con el número 101-A planta baja, conjunto habitacional denominado Lomas de Coacalco, lote 3, manzana XII, del Fraccionamiento Lomas de Coacalco, Municipio de Coacalco, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico Diario Imagen, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado y gírese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 298,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy fe.-

México, D. F. a 11 de agosto del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

3552.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 884/07.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HECTOR AGUILA GARDUÑO y OTRO, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil mediante auto de veintitrés de septiembre del año dos mil diez, ordenó lo siguiente: procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones,

el cual se encuentra ubicado en casa "A" en condominio, manzana doce, lote sesenta y cinco, sección dos del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos" número sesenta y cinco de la calle Retorno Dieciséis Tempestad, del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las once horas del día cuatro de noviembre del año en curso, para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Día, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 257,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, JUEZ QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, asistido del C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y fecha del remate igual plazo en la Tesorería del Distrito Federal.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

3532.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CANO TOVAR ALEJANDRO expediente número 661/2009, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil con fecha nueve de septiembre del año dos mil diez, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

Con fundamento en el artículo 137 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles y vistas las constancias de autos las que tienen valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 327 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles, toda vez, que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código Adjetivo Civil se le tiene por conforme con el dictamen pericial que rindió el perito valuador de su contraria, siendo dicho valor de avalúo por la cantidad de \$ 268,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del cuatro de noviembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en el departamento en condominio número 57 derecho, tercer nivel, manzana 10, lote 23 del conjunto habitacional denominado Los Héroes número 8, de la calle Hidalgo del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 268,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo el valor del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate....., debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Nota: Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días entre la última y la fecha del remate igual plazo.-C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

3533.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 0016/2008.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 0016/2008, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VILLAFUERTE DELGADO HORTENCIA, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal Interino, ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de septiembre del dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, por hechas las manifestaciones que indica para los efectos legales a que haya lugar y como se solicita se señalan las doce horas con treinta minutos del cuatro de noviembre del año dos mil diez, día y hora en: que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto de la vivienda A, lote ciento veintisiete, manzana uno, de la calle Portal de San Andrés número treinta y cuatro, del conjunto habitacional de interés social, "Portal del Sol", Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, debiendo convocarse postores en la forma y términos en que se encuentra ordenado en proveído de fecha cinco de agosto del año dos mil diez y que obra a foja 234, y tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de ésta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, facultando al C. Juez exhortado en los términos solicitados. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Licenciado Onésimo Lugo Godínez, ante la C. Secretaría de Acuerdos Lic. Dalila Angelina Cota, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a cinco de agosto del dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se pide se tiene por reconocida la personalidad del ocursoante en términos de la copia certificada que al efecto exhibe, para los efectos legales a que haya lugar, así mismo se tiene por exhibido el certificado de gravámenes que al escrito de cuenta se acompaña, para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo y como se pide se señalan las ..., día y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el ..., debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$ 246,100.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. (...).

México, D.F., a 23 de septiembre de 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

3534.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O****C. TEODORO GARCIA MONTIEL:**

En el expediente número 1026/2010; relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por MARIA ELENA GARCIA MARTINEZ, en contra de TEODORO GARCIA MONTIEL, el Juez de los autos dictó un auto que a la letra dice, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, tomando en consideración que de constancias que obran en el sumario, no ha sido posible la localización de TEODORO GARCIA MONTIEL, en el domicilio señalado para su emplazamiento y por lo que al actualizarse las hipótesis que establece el artículo invocado en último término, emplácese a TEODORO GARCIA MONTIEL, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las anteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. PRESTACIONES: A).- La prescripción positiva (usucapión), a fin de que se me reconozca y declare que me he convertido en propietaria de un terreno que se encuentra ubicado en la Ranchería de San Agustín, Municipio de San Francisco Soyaniquilpan, Estado de México. B).- Dicho inmueble inscrito en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 278, del Volumen XX, de fecha 13 de julio de 1989, en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México, a nombre de TEODORO GARCIA MONTIEL. C).- Cuyas medidas y colindancias son: al norte: 51.50 metros y colinda con Juan Ramírez, al sur: 52.50 metros y colinda con Bernardino Vilchiz, al oriente: 135.00 metros y colinda con Jesús García Montiel y al poniente: 126.00 metros y colinda con Macedonio García Montiel, con una superficie aproximada de 6,635.20 metros cuadrados. D).- Predio que lo he tenido en posesión desde hace más de quince años anteriores a la fecha puesto que la suscrita he efectuado actos de dominio y cuidados desde el día 10 de marzo de 1995, cuando lo adquirí mediante contrato privado de compraventa en forma verbal que realice con TEODORO GARCIA MONTIEL.-Se expiden estos edictos el cinco de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3570.-12, 21 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA AUSTREBERTA BONILLA PEREZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 294/09, Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de SERGIO FRANCISCO DE LA CRUZ GOMEZ y MARIA DOLORES PEREZ LOPEZ DE LA CRUZ, reclamando entre otras prestaciones: La prescripción positiva a favor de MARIA AUSTREBERTA BONILLA PEREZ, sobre el departamento 003, ubicado en calle Pradera número 110, edificio 5 del Fraccionamiento Residencial San Pablo, del Pueblo de San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, ubicado en el nivel P.B. tipo Vaim, con una superficie construida de 33.00 metros cuadrados (treinta y tres metros cuadrados), con una superficie total de 65.63 metros cuadrados (sesenta y cinco punto

sesenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.45 metros con área común al régimen, al este: 10.175 metros con departamento 004, al sur: 6.45 metros con departamento 003, edificio 6, y al oeste: 10.175 metros con departamento 002. Arriba con departamento 103, escalera y vacío, abajo con loza de cimentación y terreno, toda vez que ha tenido la posesión, pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña de dicho inmueble por más de veinticuatro años.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, a efecto de hacerles saber a los demandados SERGIO FRANCISCO DE LA CRUZ GOMEZ y MARIA DOLORES PEREZ LOPEZ DE LA CRUZ, que deberán presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo antes indicado no comparecen por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinticuatro de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1146-A1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O****MARIO SILES MIRANDA y MARIA LIZETH SILES MIRANDA.**

En el expediente 130/87, la C. JUANA MIRANDA MARTINEZ, entablo juicio relativo al juicio ordinario civil, pensión alimenticia en contra de MARIO SILES MARTINEZ, de quien reclama: A) El pago de una pensión alimenticia; B) La fijación y aseguramiento de dicho pago; y C) Pago de gastos y costas, asimismo, el señor MARIO SILES MARTINEZ, solicitó la continuación del juicio por lo que al desprenderse que MARIO SILES MIRANDA y MARIA LIZETH SILES MIRANDA, adquirieron la mayoría de edad, en términos de lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diez (2010), se les hace saber que la señora JUANA MIRANDA MARTINEZ, sustentó su petición de alimentos que presentara el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, en el hecho de que contrajo matrimonio con el señor MARIO SILES MARTINEZ, procreando a AGUSTIN, MARIO, LIZETH, LIZBETH y JANET de apellidos SILES MIRANDA, señalando el domicilio conyugal e indicando el lugar de trabajo de su cónyuge, asimismo, que tuvo que salir del domicilio en compañía de sus hijos y por ello recurría a la institución judicial para solicitar una pensión alimenticia, por lo que se hace saber a MARIO SILES MIRANDA y MARIA LIZETH SILES MIRANDA, por medio del presente edicto que deberán comparecer al local de este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a deducir lo que a su interés jurídico corresponda respecto de los hechos que se detallan en el escrito inicial de demanda y en su caso ofrezcan pruebas. Asimismo, se les apercibe que para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto que ordena la notificación, así como del auto de dieciséis de julio de dos mil diez por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1136-A1.-29 septiembre, 11 y 21 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EL C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado JAIME DANIEL CERVANTES MARTINEZ, de esta Capital hace saber que el auto dictado en audiencia de fecha siete de septiembre del año dos mil diez, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARENAS NOGUERON DAVID, expediente 118/09, se señalaron las once horas del día cuatro de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble ubicado en vivienda de interés social número 661, del lote número 84 de la manzana XV, del conjunto habitacional de interés social denominado "Geovillas de Santa Bárbara", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de avalúo rendido en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia siete días hábiles, publicación que deberá realizarse en el periódico El Diario Imagen, así como en los Tableros de Aviso de este Juzgado, de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en los de este Juzgado, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los solicitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para formar parte en la subasta mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. sin cuyos requisitos no serán admitidos, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia siete días hábiles entre una y otra publicación siete días hábiles, en los tableros de avisos del Juzgado en el periódico Diario Imagen y Tesorería del Distrito Federal, en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO de la misma y en los tableros de avisos de ese Juzgado.-México, D.F., a 13 de septiembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

3538.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE: 64/2009.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VALDEZ MANJARREZ AMELIA, expediente número 64/2009, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble hipotecado en autos, consistente en vivienda número veintidós, del condominio siete, lote ocho, manzana siete, marcado con el número oficial ocho, de la Avenida San Luis, del conjunto habitacional de interés social denominado "Misiones", marcado con el número sesenta y ocho de la Avenida Seis, ubicado en el Ex Rancho San Blas, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, mismo que es propiedad de la parte demandada, sirviendo como base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo correspondiente, por la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo ésta la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores en el local de este Juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la cantidad que arrojó el avalúo, siendo la cantidad de \$18,900.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Publiquense dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" y en los estrados de este Juzgado; y en Cuautitlán, Estado de México, en los Estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas y en los demás sitios de costumbre.-México, D.F., a 24 de septiembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

3544.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IZTAPALUCA
E D I C T O**

ALEJANDRO HOFFMANN OSORIO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 8 de septiembre del año dos mil diez, dictado en el expediente número 487/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, (cumplimiento de contrato), promovido por YESENIA VELAZQUEZ SANCHEZ en contra de ALEJANDRO HOFFMANN OSORIO, se le hace saber que la parte actora YESENIA VELAZQUEZ SANCHEZ, le demanda el cumplimiento de contrato, demandando las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento forzoso del contrato denominado de promesa de compraventa de fecha 14 de septiembre del año dos mil seis, respecto del lote 52, manzana 1, del Fraccionamiento Unidad Deportiva y Residencial Acozac, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, celebrado por YESENIA VELAZQUEZ SANCHEZ en su carácter de promitente compradora y por la otra parte como promitente vendedor el señor ALEJANDRO HOFFMANN OSORIO. B) La entrega del bien inmueble con una superficie aproximada de 600 (seiscientos) metros cuadrados. C) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente ante Notario Público que designe el prominente. D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

3385.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

JESUS MIRABEL CASTELAN MONDRAGON.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 197/2010, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por BERNARDINA DIAZ SEGURA en su carácter de apoderada legal de YURENDIRA MACEDO DIAZ en contra de JESUS MIRABEL CASTELAN MONDRAGON, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B). La disolución de la sociedad conyugal; y C) El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente Juicio en todas y cada una de sus instancias. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha veinte de agosto del año en curso, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totomoloya, Barrio La Parra sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de éste Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, el día uno de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.
3567.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. JORGE MENDOZA ROSAS y TRANQUILINO DIAZ VILLEGAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de agosto del año 2010 dos mil diez, dictado en el expediente número 206/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO ARREDONDO MENDEZ en contra de MARTHA ALICIA GARCIA URIBE, se expide el presente para hacerles saber que ésta última, en su calidad de accionante de la reconvencción, les demanda la acción de usucapión, respecto del inmueble identificado como lote de terreno número cuatro, manzana setenta y seis, de la Colonia Ampliación Villada, super cuarenta y cuatro de esta Ciudad, ubicado en calle Tepeyac número oficial trescientos ochenta y cinco de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17.00 metros colinda con lote tres; al sur: en 17.00 metros colinda con lote cinco; al oriente: en 09.00 metros colinda con lote treinta y nueve; y al poniente: en 09.00 metros colinda con calle Tepeyac, en cuya demanda la actora reconconvencionista refiere en forma sucinta haber adquirido ese predio de TRANQUILINO DIAZ VILLEGAS mediante contrato de compraventa privado celebrado en fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua y pública, precisando

que en el año de mil novecientos ochenta y cinco, el codemandado JORGE MENDOZA ROSAS instaba Juicio de usucapión diverso lo que denota que su antagonista ANTONIO ARREDONDO MENDEZ en modo alguno detentaba en esa fecha el predio de que se trata. En consecuencia y al desconocerse su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la reconconvencionista instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en un amplio territorio en la Entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintisiete días de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.
744-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 381/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V., en contra de JOSSIE EIZAYADETH SALAS OBREGON D'HARO, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:

Naucalpan de Juárez, México, a once (11 de marzo de dos mil diez (2010).

Por presentado a ALEJANDRO ALVAREZ CERON, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1063 y 1070 del Código de Comercio, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por el ejecutor a este Juzgado de donde se desprende que se ignora donde puede localizarse y no conocer al demandado JOSSIE EIZAYADETH SALAS OBREGON D'HARO, en consecuencia hágase la notificación de este mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia de lo anterior se dejan sin efectos los oficios ordenados por auto de fecha tres de marzo del año en curso.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-Doy fe.-

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA.

PRESTACIONES:

a).- La cantidad de \$121,886.81 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.), en concepto de suerte principal y como importe que arrojan los trece pagarés originales que se exhiben como fundatorios de la acción.

b).- El pago de los intereses moratorios, a razón del 5% mensual desde la constitución en mora hasta el pago total del principal.

c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS:

1.- Con fecha veintitrés de agosto de dos mil cuatro, JOSSIE EIZAYADETH SALAS OBREGON D'HARO, en su carácter de aceptante suscriptora, solidariamente con GUILLERMO FLORES CUEVAS y ESTELA SANTOYO ARELLANO, en su carácter de avales, firmaron y se obligaron incondicionalmente al pago entre otros de los trece títulos de crédito que se exhiben en original, a sus respectivos vencimientos, incondicionalmente y a la orden de AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V., en su domicilio ubicado en Paseo de la Hacienda de Echegaray número 17, Fraccionamiento Bosques de Echegaray, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

2.- Como consta de los propios títulos de crédito, se encuentran totalmente vencidos por razón de sus fechas los siguientes:

- a) El 24/36 con fecha veintitrés de agosto del dos mil seis por la cantidad de \$33,914.37.
- b) El 25/36 con fecha veintitrés de septiembre del dos mil seis por la cantidad de \$4,914.37.
- c) El 26/36 con fecha veintitrés de octubre del dos mil seis por la cantidad de \$4,914.37.
- d) El 27/36 con fecha veintitrés de noviembre del dos mil seis por la cantidad de \$4,914.37.
- e) El 28/36 con fecha veintitrés de diciembre del dos mil seis por la cantidad de \$4,914.37.
- f) El 29/36 con fecha veintitrés de enero del dos mil siete por la cantidad de \$4,914.37.
- g) El 30/36 con fecha veintitrés de febrero del dos mil siete por la cantidad de \$4,914.37.
- h) El 31/36 con fecha veintitrés de marzo del dos mil siete por la cantidad de \$4,914.37.
- i) El 32/36 con fecha veintitrés de abril de dos mil siete por la cantidad de \$4,914.37.
- j) El 33/36 con fecha veintitrés de mayo de dos mil siete por la cantidad de \$4,914.37.

Asimismo se encuentran vencidos todos los demás que le siguen de la serie, es decir del 34/36 hasta el 36/36, en virtud de surtirles la parte final del artículo 79, en relación con el artículo 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por tratarse de pagarés seriados con vencimiento sucesivos anticipados, y no obstante las múltiples gestiones extrajudiciales efectuadas por nuestra mandante para obtener su pago, éste no

se ha podido lograr, por lo que nos vemos en la necesidad de exigirlo en la presente vía, por lo que respecta al valor de los mismos pagarés representan, así como los intereses moratorios pactados, los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio.

3.- Somos tenedores en último término de los documentos base de la acción, los cuales nos fueron endosados en procuración por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V., con fecha siete de mayo del dos mil siete, por conducto de su Gerente General LICENCIADO ALEJANDRO A. DULCHE DE LA ROSA, por lo que comparecemos con el carácter de mandatarios a que se refiere el artículo 35 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1186-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 370/06.

JUICIO: Procedimiento Judicial no Contencioso, medidas provisionales previas a la declaración de ausencia del señor EMILIO HIDALGO URIBE.

PROMOVENTE: ILEANA EMILIA MENDEZ ESCALANTE.

SR. EMILIO HIDALGO URIBE.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha seis de abril del dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó citarlo por medio de edictos respecto de Procedimiento Judicial no Contencioso, medidas provisionales previas a la declaración de su ausencia; se le hace saber lo siguiente:

Que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, el procedimiento seguirá su trámite correspondiente, quedan los autos a la vista del interesado, en la Secretaría correspondiente.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, cada tres meses, por un periodo de dos años.-Naucalpan, México, 22 de septiembre del 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

1186-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ATENCION: RAMIREZ VEGA ISAURA y CUIN GARCIA JOSE TEOFILO.

Se hace de su conocimiento que: PADILLA ZAMORA ARMANDO, bajo el número de expediente 694/2009, promueve bajo Juicio Ordinario Civil el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en lote 18 de la manzana 260 letra "D", de la calle Sierra Tarahumara de la

Colonia Benito Juárez, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que en el capítulo de hechos se hacen valer y a que se refiere el contrato de compraventa base de mi acción.

B).- En rebeldía del demandado sea su Señoría quien otorgue la firma para el otorgamiento de la escritura pública que se demanda, ante el Fedatario Público que en su oportunidad correspondiente se señalara.

C).- El pago de gastos y costas que originen en el presente juicio... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada RAMIREZ VEGA ISAURA y CUIN GARCIA JOSE TEOFILO, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso.-Secretario de Acuerdos, Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

1186-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE Sultepec
E D I C T O**

JOVA DE JESUS CONTRERAS.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 385/2009, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por EVERARDO GARCIA RAFAEL en contra de JOVA DE JESUS CONTRERAS, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, previsto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México; y B).- La disolución de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de mayo del año en curso y en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmolya, Barrio La Parra sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en rebeldía, teniendo se por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de éste Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, el día veinticuatro de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3566.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

CLAUDIO NANCO GARCIA.

En el expediente 526/2009, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por FIDEL NANCO GARCIA en contra de CLAUDIO NANCO GARCIA, el Juez determinó emplazarlo por edictos, cuyas prestaciones que se demandan dicen en lo conducente:

A).- La usucapión por prescripción positiva de CLAUDIO NANCO GARCIA, del inmueble ubicado en calle Oriente 12, manzana 1055, lote 09, Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, con superficie de 173.00 metros, inscrito bajo la partida 16763, volumen 96, libro primero, sección primera, de fecha 13 de mayo de 1991, registrada a nombre de CLAUDIO NANCO GARCIA, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 13.70 metros con lote diez; al sureste: 12.60 metros con lotes siete y once; al suroeste: 13.65 metros con lote ocho; al noroeste: 12.63 metros con calle Oriente Doce, con una superficie de 173.00 metros cuadrados. B).- Declare por sentencia firme que se ha consumado la usucapión del predio descrito líneas anteriores para que sirva como título de propiedad dicha sentencia. C).- Pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Hechos. 1.- El 10 de abril de 1995, el actor adquirió por contrato de compraventa que realizó con CLAUDIO NANCO GARCIA, el predio que ya fue descrito en el inciso A), como lo demuestra con el contrato de compraventa que anexó la parte actora. 2.- Inmueble que ya fue descrito y del cual ya se describieron sus medidas y colindancias. 3.- Desde el 10 de abril de 1995, el señor CLAUDIO NANCO GARCIA le entrega la posesión física y material al actor, del inmueble tantas veces ya mencionado, posesión que ha venido ostentando FIDEL NANCO GARCIA en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se describe en el contrato de compraventa anexado. 4.- Como se acredita con la copia certificada de la escritura número sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis, pasada bajo la fe del Notario Público número 18, LIC. JORGE HERNANDEZ SALGUERO de la Ciudad de Toluca, Estado de México, la que se encuentra en poder del actor por habérsela dejado el vendedor para justificar la compraventa y así poder adquirir el derecho de propiedad, escritura ya inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Chalco, ya mencionada con anterioridad acreditado con el certificado de inscripción anexado. 5.- El actor exige para usucapir dicho inmueble, cumpliendo con todos los requisitos que la ley exige, declare la usucapión, la que se ha consumado a favor de FIDEL NANCO GARCIA, por haber adquirido la propiedad del predio en todos sus actos públicos y privados. 6.- El actor presentará en el momento oportuno a sus testigos a los que les consta que ha poseído el inmueble motivo de la presente demanda en concepto de propietario en forma pacífica, continua y pública, se emplaza por medio de los presentes edictos CLAUDIO NANCO GARCIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los nueve días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

745-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 694/2010, MIREYA PEÑA ALCANTARA, promueve Proceso Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del terreno rústico denominado "Triángulo del Puente", ubicado a 1 Km., al lado sur de la población de Acambay, México, con las siguientes medidas y colindancias: Principiando por el lado poniente: 16.247 metros, con camino vecinal, actualmente calle Francisco Sarabia; continuando al lado poniente 18.763 metros, y otra línea de 4.778 metros, con Ventura Colín Flores; por el lado norte: 47.074 metros, con Ventura Colín Flores; al oriente: 30.228 metros, colinda con arroyo y por el lado sur: con dos líneas 9.987 metros y 13.835 metros; al oriente 6.659 metros; al norte: 8.011 metros; al poniente: 6.659 metros y al sur: 19.298 metros, colinda con Pedro López Sánchez; cerrándose aquí el perímetro del terreno, y el cual cuenta con una superficie total de 1,687.330 (mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados con trescientos treinta centímetros).

La Ciudadana Juez por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil diez, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlaconulco, México, once de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

3665.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Oral promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE LUIS MAZA LINARES, expediente número 04/2005, en cumplimiento a lo ordenado en audiencias y autos respectivamente de fechas veinticinco de agosto y siete de septiembre ambos del año en curso, veintiséis de noviembre, trece de febrero y trece de mayo todos del año dos mil nueve la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda bien inmueble identificado como departamento número ciento dos del edificio cuatro del conjunto habitacional denominado "San Juan II", ubicado en la calle San Antonio, número quince y terreno sobre el cual se encuentra construido, que es el lote de terreno denominado "Cementerio", Colonia San Juan Tlalpizahuac, ubicado en la población de Tlalpizahuac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$298,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), precio del avalúo con rebaja del veinte por ciento (20%) de la tasación, siendo postura legal las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 14 de septiembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica.

3537.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO: 903/2008.
SECRETARIA "A".

A: SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha seis de septiembre del año dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RICARDO BLASCO MARTINEZ, expediente número 903/2008, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, dictó el siguiente acuerdo que en lo conducente dice: "México, Distrito Federal, a seis de septiembre del año dos mil diez..." "...se señalan las diez horas del día cuatro de noviembre del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en la casa letra "A", guión "cuarenta y uno", de la manzana veintisiete, del lote cuarenta y cinco, ubicado en la calle Circuito de Federico García Lorca, del conjunto urbano de interés social denominado "San Marcos", ubicado en San Marcos Huixtoco, San Buenaventura, Municipio de Chalco, Estado de México, mismos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica, sirve de base para el remate la cantidad de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido..."-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

3545.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1075/2010, promovido por JOSE ANTONIO BECERRIL SANCHEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno ubicado en Los Reyes, Municipio de Jocotitlán, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.50 metros y colinda con calle sin nombre, al sur: 26.30 metros y colinda con Anita Becerril Nava, al oriente: 101.54 metros colinda con Oscar Iván Gómez Sánchez, al poniente: 100.00 metros colinda con María Luisa Sánchez Castañeda: con una superficie de 2,608.00 metros cuadrados (mil setecientos metros cuadrados).

La Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a once de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3667.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este Juzgado por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de JUAN GABRIEL TORRES VAZQUEZ y OTRO, expediente número 1008/2006, el C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en departamento número 504 "A", y sus respectivos cajones de estacionamiento marcados con los números 29 y 30 y bodega número 11, del condominio vertical, construido sobre el lote de terreno número 15, de la manzana 3, fraccionamiento "Hacienda del Parque Segunda Sección", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente Circuito Hacienda Xalpa, lote 15, manzana 3, torre "A", departamento número 504, Privada La Joya IV, (Hacienda del Parque Segunda Sección), Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del cuatro de noviembre del año dos mil diez, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1,110,000.00 (UN MILLON CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades. Se ordena publicar por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada", para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-México, D.F., a 10 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

3535.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RAUL MERCADO ROJAS, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho bajo el número de expediente 853/2010-1, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en calle del Milagro sin número, Barrio del Refugio, en el poblado de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: anteriormente: al nororiente: 25.09 metros colinda con calle del Milagro; al suroriente: 34.74 metros colinda con el Sr. Raúl Mercado; al surponiente: 29.50 metros y colinda con el Sr. Tirso Serafín; al surponiente: 31.66 metros colinda con el Sr. Roberto Antonio Villanueva y caño de regadío de por medio y el señor Roberto Vázquez, teniendo una superficie de 890.31 (ochocientos noventa punto treinta y un metros cuadrados); actualmente: al nororiente: 25.09 metros colinda con calle del Milagro; al suroriente: 34.74 metros colinda con el Sr. Raúl Mercado Rojas; al nororiente: 29.50 metros y colinda con el Sr. Tirso Serafín Jiménez; al surponiente: 31.66 metros colinda con el Sr. Roberto Antonio Villanueva, teniendo una superficie de 890.00 (ochocientos noventa metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo, se expiden a los seis días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1219-A1.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 781/10, promovido por KRISHNA AMAURI LAZCANO DUPOTEX, promoviendo procedimiento no contencioso de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Francisco I. Madero s/n, Barrio de San Miguel en San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros y colinda con andador de 6.00 metros, libres de paso, al sur: 8.00 metros y colinda con zanja medianera, al oriente: 19.00 metros y colinda con Leticia Flores Granados; al poniente: 19.00 metros y colinda con Alfredo Flores Rojas; con una superficie aproximadamente de: 152.00 metros cuadrados. Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este H. Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Lerma de Villada, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3670.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 233/05-1, relativo al juicio procedimiento de ejecución de garantía mediante prenda sin transmisión de posesión, promovido por RICARDO FRANCISCO MONROY PICASSO en su carácter de Administrador Unico de la persona moral denominada FRAMO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en contra de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Leona Vicario, número novecientos doce, casa once, Residencial Country Club, en el Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.40 metros con lote 12, al sur: 30.20 metros con lote 10, al oriente: 16.00 metros con propiedad de Julián Mejía, al poniente: 16.00 metros con andador, con datos registrales, volumen 387, libro primero, sección primera, partida 836-13785 de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrito a nombre de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA, sirviendo de base para el remate el valor catastral señalado por el Subdirector de Catastro y pactado en la cláusula novena del convenio que obra en autos, la cantidad de \$4,504,057.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), con una deducción del cinco por ciento resultando la suma de \$4,278,854.20 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicho importe, por lo que se convoca a postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediará menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Octavo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

3556.-11, 15 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 693/2010, la señora MIREYA PEÑA ALCANTARA, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del terreno rústico denominado Rancho "El Jacal", ubicado a 1 km. al lado sur de la población de Acambay, México, cuyas medidas y colindancias son: principiando por el lado poniente partiendo del camino de San Ildefonso a Pathé en línea quebrada en 10 partes: 52.701 metros, 44.35 metros, 31.233 metros, 37.389 metros, 37.064 metros, 69.438 metros, 21.049 metros, 19.049 metros, 19.920 metros y 5.106 metros, siguiendo por el lado poniente 13.892 metros, 24.357 metros, 18.536 metros, 20.777 metros, 8.632 metros, 13.345 metros, 11.111 metros y 12.749 metros, linda con arroyo; por el lado norte con línea de 36.746 metros, otra línea 33.887 metros, otra línea 19.171 metros, línea de 10.867 metros, linda con Ventura Colín Flores, en las cuatro líneas, al poniente: 44.526 metros y 59.773 metros, lindando las dos líneas con Ventura Colín Flores, continuando por el lado norte línea quebrada en tres partes: 12.859 metros, 27.517 metros y 49.846 metros lindando con casas habitación de Jesús Sánchez Alcántara y Enedina Flores Flores, al nor-poniente: 3.798 metros lindando con casas habitación de Jesús Sánchez Alcántara y Enedina Flores Flores, al norte: 55.807 metros lindando con casa habitación de Enedina Flores Flores, al nor-poniente: 10.295 metros lindando con casa habitación de Jesús Sánchez Alcántara, al nor-orient: 23.738 metros linda con Refugio Martínez, actualmente con Catalina Martínez Ordóñez, por el lado oriente con línea quebrada en doce partes: 6.555 metros, 10.014 metros, 6.923 metros, 9.857 metros, 12.258 metros, 21.687 metros, 23.626 metros, 19.211 metros, 11.139 metros, 29.365 metros, 27.885 metros y 71.353 metros lindando con Refugio Martínez y Petronila Hernández, actualmente con Catalina Martínez Ordóñez y Heriberto Angeles López, al sur: 38.596 metros, con Leonardo Saucillo, actualmente con Heriberto Angeles López, al orient: en tres líneas 27.557 metros, 50.607 metros y 22.109 metros linda con Leonardo Saucillo, actualmente con Heriberto Angeles López y para cerrar el perímetro por el lado sur: 78.953 metros, 71.995 metros y 42.606 metros lindando con camino a La Caridad, con una superficie total de 95.410.777 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó un auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca, de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, once de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

3666.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 695/2010, la señora MIREYA PEÑA ALCANTARA, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio respecto del terreno rústico denominado Rancho "El Jacal", ubicado a 1 km. al lado sur de la población de Acambay, México, cuyas medidas y colindancias son: principiando por el lado norte: con una línea recta de 22.839 metros y otra línea de 15.720

metros lindando con arroyo, continuando por el lado oriente una línea quebrada que se compone de 11 partes de 3.460 metros, 48.344 metros, 85.743 metros, 91.465 metros, 103.396 metros, 67.291 metros, 36.370 metros, 41.567 metros, 62.768 metros, 20.014 metros y 108.009 metros lindando con camino de San Ildefonso y Pathé, por el lado sur una línea 46.183 metros linda con arroyo, al sur-poniente una línea de 6.895 metros, al poniente: 427.948 metros lindando con Tomás Sánchez, Emigdio López y Luis López, actualmente sólo con Emigdio Osvaldo Angeles López, al sur: línea quebrada en seis partes: 21.695 metros, 47.679 metros, 42.622 metros, 20.897 metros, 41.746 metros y 29.568 metros lindando con Luis López, actualmente con Emigdio Osvaldo Angeles López, al poniente: 51.871 metros linda con carretera Toluca-Querétaro; al poniente: línea quebrada en 11 partes: 52.583 metros, 9.898 metros, 32.917 metros, 50.345 metros, 14.304 metros, 27.656 metros, 35.599 metros, 73.145 metros, 16.635 metros, 31.318 metros y 10.117 metros lindando con arroyo, cerrándose aquí el perímetro del terreno, con una superficie total de 62,920.470 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó un auto de fecha uno de octubre del año en curso, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca, de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, a once de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

3668.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A MARTHA MONICA LEFORT QUIROZ QUE:

En el expediente número 806/2010, relativo al juicio predominantemente oral (divorcio necesario), promovido por JUAN VARGAS HINOJOSA en contra de MARTHA MONICA LEFORT QUIROZ, el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha cinco de octubre de dos mil diez, la Juez ordenó emplazar por edictos a la demandada MARTHA MONICA LEFORT QUIROZ, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibida que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí o por apoderado legal, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a Usted que: JUAN VARGAS HINOJOSA, por su propio derecho le demanda en la vía predominantemente oral (divorcio necesario), las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, por actualizarse en el caso la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas judiciales que se produzcan durante el trámite del presente juicio familiar.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el ocho de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

3582.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que RAMON MARTINEZ LOPEZ, en el expediente número 1286/10, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Cuixtlanpanco", ubicado en camino Popocatepetl sin número en la población de Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con propiedad particular; al sur: 15.00 metros con camino Popocatepetl; al oriente: 22.00 metros con Jorge González Padilla; al poniente: 22.00 metros con propiedad particular, con una superficie aproximada de 330.00 m2 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, México, a once días 11 del mes de octubre del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho, Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3679.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1095/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas treinta y uno de agosto y veintisiete de septiembre del año en curso, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por URRUTIA PADILLA LAURA ILIANA, en contra de LEOPOLDO MEJIA ZUÑIGA y DOLORES RIVERA GUERRERO, expediente 1095/2008, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: la casa marcada con el número 83, de la calle de Colibrí y terreno sobre el cual está construida, lote 36, manzana 98, del Fraccionamiento Arboledas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie de: 225 metros cuadrados, con medidas y colindancias precisadas en autos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha Entidad, bajo el folio real número 68029, para lo cual, se señalan las 13:00 trece horas del día 04 cuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo dicho remate. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'990,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los postres para participar en la diligencia, previamente deberán de exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad del avalúo, mediante Billeto de Depósito expedido por "BANSEFI", a favor de este Juzgado, como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los tableros del Juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-México, D.F., a 01 de octubre de 2010.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

3542.-11 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente número 831/10, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por MATIANA MORON ALONSO, de acuerdo al auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otra de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Vicente Guerrero Norte s/n esquina con Miguel Hidalgo Oriente, Colonia San Isidro, Código Postal 52360, en el Municipio de Rayón, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.27 metros y colinda con calle Miguel Hidalgo; al sur: 13.31 colinda con la propiedad del señor Pedro Valdez Martínez; al oriente: 39.31 metros y colinda con calle Vicente Guerrero; al poniente: 38.92 metros y colinda con la propiedad de Tomás Vera Cear, con una superficie de 525.57 metros cuadrados.

Tenango del Valle, cuatro de octubre del dos mil diez.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-
Rúbrica.

3673.-18 y 21 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 658-67/2010, EL C. NICOLAS DIONICIO OSORNIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 29.93, 106.10 m con Moisés Cuevas Roque; al sur: 10.15, 11.94, 20.73, 5.56 y 35.38 m con Efrén Cuevas Roque; al oriente: 87.78, 22.50, 9.51 y 40.75 m con Camino Real; al poniente: 37.19 y 36.55 m con Apolinar Pérez y Efrén Cuevas. Superficie aproximada de 9,319.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 8 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3601.-13, 18 y 21 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 3975/165/09, EL C. SALVADOR SALINAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del Barrio de La Concepción, denominado La Acocila, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.80 mts. con camino vecinal, al sur: 21.80 mts. con Román Salinas Cortés, actualmente Román Salinas Montoya, al oriente: 64.00 mts. con Loreto Salinas, actualmente Irma Gutiérrez Salinas, al poniente: 64.00 mts. con Albina Salinas, actualmente José Alejo Filiberto Palma Salinas. Superficie aproximada: 1,395.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 3 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3605.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 1435/46/10, EL C. MIGUEL RIZO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Higuera, manzana número 99, lote 3, Ampliación San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán: mide y linda: al norte: 20 mts. con lote número 4, actualmente José Enrique Cabrera Mondragón, al sur: 20 mts. con lote número 2, actualmente Petrona Mónica Hernández López, al oriente: 10.60 mts. con construcción actualmente Adeia Cortés Pérez, al poniente: 10.90 mts. con calle actualmente calle Higuera. Superficie aproximada: 215.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 3 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3605.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 3976/166/09, LA C. MARGARITA VIRGINIA MEDINA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero s/n, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con calle Francisco I. Madero, al sur: 11.00 mts. con Bernardino León Guerrero, actualmente Tomás Nicandro León Romero, al oriente: 81.56 mts. con Marco Antonio Gálvez Sanabria, al poniente: 82.70 mts. con Tomás Aguilar Argueta e Isidro Montes Calzada actualmente Elva Aguilar Moreno y Agustín Montes Hernández. Superficie aproximada: 903.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de agosto de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3605.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 3958/149/09, LA C. MA. FRANCISCA PORFIRIA SALINAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Blanca", que se encuentra ubicado en la calle Toluca s/n, del Barrio de la Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 65.00 mts. con Martha Salinas García, al sur: 65.00 mts. con Domingo Arellano actualmente Roberta Castelán Arellano, al oriente: 10.18 mts. con ampliación de la calle Toluca, al poniente: 10.30 mts. con Vías de Ferrocarril. Superficie aproximada: 669.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3606.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 3962/153/09, EL C. LAZARO URBANO HERNANDEZ IBARRA, promueve inmatriculación administrativa,

sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en el barrio de La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Víctor Hidalgo, actualmente Mario Alberto Romero Ochoa, al sur: 15.00 mts. con Josefina Vergara, actualmente Evelia Vergara Fitz, al oriente: 10.00 mts. con Enrique Casas, actualmente Graciela Casas Salinas, al poniente: 10.00 mts. con calle Temascalcingo. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3606.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 3963/154/09, LA C. MARTHA SALINAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Blanca", que se encuentra ubicado en la calle Toluca s/n, del Barrio de La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 65.00 mts. con Teófilo Antonio Salinas García, al sur: 65.00 mts. con María Francisca Porfiria Salinas García, al oriente: 10.70 mts. con ampliación de la calle Toluca, al poniente: 10.70 mts. con Vías de Ferrocarril. Superficie aproximada: 695.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3606.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 3974/164/09, EL C. SILVERIO SANDOVAL CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Miranda", ubicado en el Barrio de La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.60 mts. con camino público actualmente privada sin nombre, al sur: 7.30 mts. con Otto Germán "N", al oriente: 57.40 mts. con Silverio Sandoval Cadena, actualmente calle Toluca, al poniente: 60.00 mts. con Vía de Ferrocarril actualmente calle Toluca. Superficie aproximada: 702.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3606.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 3977/167/09, LA C. YOLANDA MALAGON FIESCO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble localizado en calle Temascalcingo número 9, barrio La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.00 mts. con Feliciano Fernández, al sur: 22.00 mts. con José Homero Curiel, al oriente: 09.00 mts. con Porfirio Aguirre, al poniente: 09.00 mts. con calle Temascalcingo. Superficie aproximada: 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3606.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 12581/140/10, EL C. MARIN GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 11 de la manzana número 33 de la calle Morelos, esquina Adolfo López Mateos, Colonia Bosques de Morelos, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán mide y linda: al norte: 20.00 mts. con lote 32, actualmente Juan Carlos Federico Lujano Chávez, al sur: 20.00 mts. con calle Morelos, al oriente: 15.00 mts. con Av. Adolfo López Mateos, al poniente: 15.00 mts. con lote 31, actualmente Jesús Bedolla Vivar. Superficie aproximada 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3606.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 12583/142/10, EL C. ALFONSO TREJO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya sin número, Colonia El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán mide y linda: al norte: 7.45 mts. con propiedad particular actualmente Dolores Cruz Martínez, al sur: 7.51 mts. con calle La Joya, al este: 19.54 mts. con propiedad particular actualmente Atala Ambrocio Matías, al oeste: 19.45 mts. con propiedad particular actualmente Lucía Perea López. Superficie aproximada: 145.79 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3606.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 12584/143/10, LA C. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MORIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pico de Orizaba s/n, Barrio El Cerrito, El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al sureste: 11.18 mts. con calle Pico de Orizaba, 20.29 mts. con José David Sánchez Morín, al suroeste: 10.33 mts. con Eugenio Lozano, actualmente María del Carmen Hernández Romero, al noroeste: 26.39 mts. con Mario Montañez Solórzano, actualmente María Luisa Gloria González. Superficie aproximada 217.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3606.-13, 18 y 21 octubre.

Exp. 12582/141/10, EL C. HUMBERTO GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento, denominado sin nombre, ubicado en el Pueblo de San Fco. Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al sur: 5.81 mts. con María de Jesús Romero, actualmente Pedro Rivera Alejo, al norte: 8.00 mts. con camino vecinal, al oriente: 35.43 mts. con Rafael Omaña, actualmente Rafael Omaña Aguilar, al poniente: 36.19 mts. con Juan Monge López actualmente Crescenciano Ortiz Velázquez. Superficie aproximada: 245.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3606.-13, 18 y 21 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL **DISTRITO DE ZUMPANGO** **EDICTOS**

Exp. 14975/105/09, EL C. ALEJANDRO MAXIMO JIMENEZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin Nombre, camino al Panteón, barrio de Loma Larga, en el pueblo de Santa María Cuevas, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 69.60 m y linda con Luisa Jiménez Santillán, 2.00 m con Ignacio Galicia Hernández, al sur: 105.00 m con Benito Santillán Mayorga, al oriente: 41.72 m con Privada sin Nombre, 52.20 m con Privada sin Nombre, al poniente: 31.60 m con Ignacio Galicia Hernández, 62.50 m con Ignacio Galicia Hernández. Superficie aproximada de 8,399 m2.

La C. Registradora Interina de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintiséis de marzo del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

3657.-18, 21 y 26 octubre.

Exp. 18799/138/2009, LA C. OFELIA ORTIZ PABLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 29 de Diciembre, sin número, Colonia Centro, del pueblo de Santa María Tonanitla y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.00 m y linda con calle 29 de Diciembre, al sur: en 30.00 m y linda con Ofelia Ortiz Pablo, al oriente: en 30.00 m y linda con Rodríguez, al poniente: en 30.00 m y linda con calle sin nombre Dolores. Superficie aproximada de 900.00 m2.

La C. Registradora Interina de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintiséis de marzo del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

3657.-18, 21 y 26 octubre.

Exp. 16832/123/09, EL C. SABAS AVILA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mecánicos, número 228, de la localidad de San Pedro de La Laguna, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda al norte: en 41.70 m y linda con calle López Mateos, al norte: 15.00 m con Cenobia Avila Padilla, al norte: 29.00 m con calle López Mateos, al sur: 88.94 m con Esperanza Avila Enciso, al oriente: 38.80 m con Cerrada Particular, al oriente: con 19.00 m con Cenobia Avila Padilla, al poniente: 39.50 m con calle Mecánicos, al poniente: 19.00 m con Cenobia Avila Padilla. Superficie aproximada de 3,129.85 m2.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho

comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a doce de octubre del año dos mil diez.-El C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3657.-18, 21 y 26 octubre.

Exp. 6028/31/2009, EL C. DESIDERIO CALDERON CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Ex Hacienda Santa Inés, Municipio de Nextlalpan y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: en 50.56 m y linda con Jesús Díaz Pardiñez, al noroeste: 98.08 m con Olegario Díaz Martínez, al sureste: 97.83 m con Gudelia Díaz Martínez, al suroeste: 50.27 m con zona federal y/o gran canal de desagüe del Valle de México. Superficie aproximada de 4,921.15 m².

La C. Registradora Interina de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintiséis de marzo del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

3657.-18, 21 y 26 octubre.

Exp. 16178/116/2009, EL C. ROQUE MARQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tercera Sección del Rancho San Juan de Dios, ubicado en Camino a San Bartolo, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 3.11 m, 5.58 m, 17.68, 16.13 m, 22.18 m, 9.88 m, 19.56 m, 13.60 m, 11.35 m y 2.86 m con afluente del Río de las Avenidas denominado Río de las Avenidas de Pachuca, al sureste: 53.53 m con camino a San Bartolo, al oriente: 68.58 m, 4.54 m, 4.70 m, 18.38 m, 10.10 m, 29.80 m y 5.14 m con calle sin nombre, al suroeste: 48.94 m con Alfredo Márquez Ramírez, al noroeste: 26.20 m, 16.09 m, 15.15 m, 14.80 m, 15.85 m y 12.06 m con afluente del Río de las Avenidas denominado Río de las Avenidas de Pachuca. Superficie aproximada de 9,320.68 m².

La C. Registradora Interina de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintidós de agosto del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

3657.-18, 21 y 26 octubre.

Exp. 16127/115/2009, EL C. ALFREDO GALLEGOS SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado San Joaquín, ubicado en barrio de España, del pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 42.65 m y linda con Camino Vecinal, al sur: 45.08 m con Pablo Maturano Hernández, al oriente: 31.50 m con Pablo Maturano Hernández, al poniente: 25.80 m con Pablo Maturano Quintero. Superficie aproximada de 1,256.58 m².

La C. Registradora Interina de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintiséis de marzo del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

3657.-18, 21 y 26 octubre.

Exp. 2827/26/2009, EL C. AURELIO PINEDA MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San José, Municipio de Tequiquiac y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al sur: en 142.00 m y linda con Camino Vecinal, al oriente: en 240.00 m y linda con Camino Vecinal, al poniente: en 208.00 m y linda con Tapia Pineda. Superficie aproximada de 17,040.00 m².

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintidós de agosto del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

3657.-18, 21 y 26 octubre.

Exp. 836/17/2009, EL C. EFRAIN MEZA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en Pueblo Nuevo de Morelos, sin número, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 242.75 m y linda con Celso Amaro, al sur: 242.75 m con Faustino Rivero, al oriente: 27.80 m con Ejido Xolos, al poniente: 27.80 m con Ignacio Allende. Superficie aproximada de 6,748.00 m².

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintiséis de marzo del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

3657.-18, 21 y 26 octubre.

Exp. 16177/116/2009, LA C. CLEMENCIA MARQUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tercera Sección del Rancho San Juan de Dios, ubicado en Camino a San Bartolo, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: en 39.09 m y linda con Andrés Márquez Ramírez, al suroeste: 65.10 m con Eulalia Márquez Ramírez, al poniente: 7.09 m con afluente del Río de las Avenidas denominado Río de las Avenidas de Pachuca, al noreste: 8.97 m con afluente del Río de las Avenidas denominado Río de las Avenidas de Pachuca, al sureste: 39.50 m con camino a San Bartolo, al norte: 11.46 m con afluente del Río de las Avenidas denominado Río de las Avenidas de Pachuca, al norte: 9.67 m

con afluente del Río de las Avenidas denominado Río de las Avenidas de Pachuca, al noroeste: 17.12 m con afluente del Río de las Avenidas denominado Río de las Avenidas de Pachuca. Superficie aproximada de 1,969.28 m2.

La C. Registradora Interina de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintidós de agosto del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

3657.-18, 21 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

A V I S O N O T A R I A L

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE
DON GABRIEL DIAZ FLORES.**

Mediante instrumento número 29,068, extendido el nueve de agosto del año dos mil diez, ante mí, (I) doña DIANA y don GABRIEL ADRIAN de apellidos DIAZ URIZAR, en su calidad de hijos, REPUDIARON a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión legítima de su finado padre don GABRIEL DIAZ FLORES; y (II) doña CARMEN URIZAR LOPEZ, por su propio derecho en su calidad de cónyuge supérstite, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, RADICO en el protocolo ordinario de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su finado esposo don Gabriel Díaz Flores, manifestando que con la calidad que ostenta, en virtud de dicha repudiación, es ahora la única persona con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho con la copia certificada del Registro Civil relativa a su matrimonio, que en ese acto exhibió.

Yo, el notario, en virtud de que según los informes sobre testamento rendidos por el Archivo General de Notarías del Estado de México, el Archivo Judicial General del Estado de México y el Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Cuautitlán, Estado de México, no aparece que exista testamento alguno, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado, doy a conocer lo anterior por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días hábiles, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose, a petición de los interesados, para la recepción de la información testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, las trece horas del día veintinueve de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1187-A1.-12 y 21 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 08 de octubre de 2010

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura **23,328** del volumen **518**, de fecha veintisiete de agosto del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ANTONIO CONSTANTINO ALBERTO MAGAÑA CAMPOS**; que formalizan, los señores **MIREYA DEL REFUGIO GALVEZ BUENROSTRO**, **MIREYA MAGAÑA GALVEZ** y **ANTONIO MAGAÑA GALVEZ**, como únicos y universales herederos y como albacea ejecutor la señora **MIREYA DEL REFUGIO GALVEZ BUENROSTRO**. Manifestando ésta última a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 21.

3573.-12 y 21 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 4573, de fecha 05 de Octubre del año 2010, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LUIS JAIME FLORES KRUPER**, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE **LUIS JAMES FLORES KRUPER**), a solicitud de la señorita **ANA ISABEL FORES BRIONES**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DEL SEÑOR **LUIS JAIME FLORES BRIONES**, en su carácter de Únicos y Universales Herederos de la presente SUCESION, aceptando la herencia instituida en su favor por el de cujus y así mismo aceptaron el cargo de albacea, manifestado que formularán el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

1187-A1.-12 y 21 octubre.

**POLYPROCESOS, S.A. DE C.V., Y STRATEGIA ANALÍTICA, S.C.
MEXICO, D.F.****A V I S O**

POLYPROCESOS, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y **STRATEGIA ANALÍTICA, S.C.**, como fusionada, acordaron fusionarse en asambleas celebradas el 20 de agosto de 2010 y el 25 de agosto de 2010, respectivamente, así como mediante convenio celebrado el treinta y uno de agosto del año en curso con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil diez, por lo que se publican los acuerdos de fusión, así como el último balance general de cada una de las empresas que participan en la fusión, esto es al treinta y uno de agosto de dos mil diez.

ACUERDOS DE FUSIÓN

1. **POLYPROCESOS, S.A. DE C.V.**, subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo **STRATEGIA ANALÍTICA, S.C.**, como fusionada, conservando su naturaleza jurídica y objeto social la fusionante.
2. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparezcan en los balances generales de cada una de las sociedades al treinta y uno de agosto de dos mil diez.

En virtud de que **POLYPROCESOS, S.A. DE C.V.**, será quien subsista como sociedad fusionante, se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de **STRATEGIA ANALÍTICA, S.C.**, sin reserva ni limitación alguna, en la inteligencia de que las partes sociales representativas del capital de esta última, serán reconocidas y canjeadas por acciones de la fusionante. Asimismo **POLYPROCESOS, S.A. DE C.V.**, se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la empresa fusionada y las sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de todos los actos u operaciones realizadas por dicha empresa, o en los que hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, una vez que haya surtido efectos la fusión.

La fusión surtirá efectos entre las sociedades el uno de septiembre de dos mil diez y frente a terceros en la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad, en la sección procedente, toda vez que la fusionante cubrirá los pasivos que en su caso surgieren a cargo de la sociedad fusionada en los términos en los que ésta el convenio.

Metepec, Estado de México., a 08 de octubre de 2010

"FUSIONADA"

STRATEGIA ANALÍTICA, S.C.
Representante Legal
Mario Alfonso Loya Ramírez
(Rúbrica).

"FUSIONANTE"

Polyprocesos, S.A. de C.V.
Representante Legal
Ing. Jorge Humberto Loya Ramírez
(Rúbrica).

3750.-21 octubre.

POLYPROCESOS, S.A. DE C.V. Y STRATEGIA ANALÍTICA, S.C.
BALANCES GENERALES AL 31 DE AGOSTO DE 2010

Concepto	Polyprocesos, S.A. de C.V.	Strategia Analítica, S.C.	Cifras finales de fusión
<u>ACTIVO</u>			
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 3,646,320	\$ 0	3,646,320
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	5,855,588	50,000	5,905,588
INVENTARIOS	4,322,433	0	4,322,433
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 13,824,341	\$ 50,000	\$ 13,874,341
ACTIVO FIJO NETO	4,533,114	0	4,533,114
ACTIVO DIFERIDO	3,277,058	0	3,277,058
TOTAL ACTIVO	\$ 21,634,513	\$ 50,000	\$ 21,684,513
<u>PASIVO</u>			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 9,735,222	\$ 0	\$ 9,735,222
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	1,396,227	0	1,396,227
TOTAL PASIVO	\$ 11,131,449	\$ 0	\$ 11,131,449
<u>CAPITAL CONTABLE</u>			
CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000	\$ 50,000	\$ 100,000
RESERVA	10,000	0	10,000
RESULTADOS ACUMULADOS	6,936,964	0	6,936,964
RESULTADO DEL EJERCICIO	3,506,100	0	3,506,100
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 10,503,064	\$ 50,000	\$ 10,553,064
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$ 21,634,513	\$ 50,000	\$ 21,684,513

FUSIONANTE
POLYPROCESOS, S.A. DE C.V.

FUSIONADA
STRATEGIA ANALITICA, S.C.

ING. JORGE HUMBERTO LOYA RAMIREZ
Representante Legal
(Rúbrica).

ARQ. MARIO ALFONSO LOYA RAMIREZ
Representante Legal
(Rúbrica).